



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS,
EN PRIMERA CONVOCATORIA,
EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023.**

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Fuengirola, siendo las 8 horas y 42 minutos del día **Veintiuno de Julio de 2023**, se reunió en sesión ordinaria, la Comisión Informativa de **Infraestructuras** de este Ayuntamiento, siendo convocados los siguientes concejales:

| | | | |
|--|---|---|--|
| Presidente | D^a. Ana Mula Redruello | | |
| V O C A L E S | D. Francisco José Martín Moreno | GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.) | |
| | D^a. Carmen Díaz Ruiz | | |
| | D^a. María Hernández Martín | | |
| | D. José Sánchez Díaz | | |
| | D^a. Isabel González Estévez | | |
| | D^a. Rocío Arriaga Fernández | | |
| | D. José Manuel Martínez Pérez | | GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE) |
| | D^a. Carmen Segura Belmonte | | |
| | D. Francisco Muñoz Iniesta | | |
| | D. Antonio José Luna García | VOX | |
| | D. Luis Javier Barranquero Gómez | | |
| | D^a. Sheyla Jiménez Nystrom | HACEMOS FUENGIROLA | |
| | Secretario General del Pleno | Francisco Miguel García Ardila | |

Al existir número legal de miembros suficientes para la celebración del acto, se abre éste por la Sra. Presidenta, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EXAMINADOS

**1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL ENCLAVE
UBICADO ENTRE LA CALLE MALLORCA Y LA PLAZA DE LOS NIÑOS**

D^a. Rocío Arriaga Fernández Concejala Delegada Urbanismo presenta la siguiente propuesta:



“ Propuesta que realiza la Concejala Delegada de Urbanismo, Rocío Arriaga Fernández en relación al Estudio de Detalle tramitado en el enclave que conforma el inmueble situado entre la calle Mallorca y la Plaza de Los Niños en el término municipal de Fuengirola y que es promovido por la entidad **FAMILIA SANTIAGO Y CAMPOS S.L.**,

Que según consta en el expediente se ha procedido a cumplimentar el trámite de exposición pública y participación resultando los siguientes:

HECHOS

Primero: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Febrero de 2023 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del enclave ubicado entre la calle Mallorca y la Plaza de Los Niños en el término municipal de Fuengirola.

Segundo: Que durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones sobre el particular según se desprende del informe emitido por el Departamento de Registro.

Tercero.- Que según consta en el expediente se ha cumplido con los trámites descritos en el artículo 112.1 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Así, consta la publicación en el BOP 3 de abril de 2023 así como los informes relativos a la información pública a la que ha sido sometido el instrumento complementario de acuerdo a la normativa expuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

II.- En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y aprobación de Estudios de Detalle (art. 75.1).

III.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 61, define los Estudios de Detalle como Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

V.- Que por en el informe del Sr. Arquitecto Municipal se justifica el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.



VI.- *En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por lo expuesto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de Diciembre de Impulso para la Sostenibilidad de Andalucía de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía procede elevar el expediente al Pleno Corporativo a fin de que acuerde, si lo estima conveniente lo siguiente:

Primero.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por la entidad FAMILIA SANTIAGO Y CAMPOS S.L., con el objetivo de ORDENAR el enclave ubicado entre la calle Mallorca y la Plaza de Los Niños, de acuerdo con el PGOU y la legislación urbanística vigente.*

Segundo.- *Advertir, que como disposición de carácter general, este acuerdo es susceptible de ser recurrido ante la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.*

Tercero.- *Notificar a todos los propietarios del ámbito, según lo dispuesto en el art. 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Cuarto.- *Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento de conformidad artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Quinto.- *Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de planeamiento del Ayuntamiento.*

Sexto.- *Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.*

Séptimo.- *Publicar en la sede electrónica municipal la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo, de conformidad al art. 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Octavo.- *La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 de la Ley se producirán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. en virtud de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2023.”*

Sometido el tema a votación ordinaria, por 7 votos a favor (7 PP) y 6 abstenciones (3



PSOE, 2 VOX y 1 HACEMOS FUENGIROLA) queda dictaminada favorablemente la propuesta, siendo elevada al Pleno Corporativo.

2. ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo

3. RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formularon

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las ocho horas y cuarenta y siete minutos. De lo acontecido como Secretario General del Pleno, doy fe.